



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-425-2019

Economista
John Tello Jara
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

REF: DP-UPUyV-19-758 FW 18878-2019

FECHA: 11 de julio de 2019

ASUNTO: Aprobar en primer debate proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **9 de julio de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-758, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-425-2019

Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-215, del 1 de julio de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 24 de junio de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-758, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato solicita que se considere las observaciones que se ha estado haciendo a este tipo de ordenanzas a fin de que el último artículo se ponga como "Disposición Final";
- Que, la abogada María José López, manifiesta que la Comisión de Legislación analizó la vigencia de la normativa y consideró pertinente que ésta entre en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, a excepción de la normativa tributaria o la que tenga carácter de urgente, en ese sentido requiere se corrija el artículo 5 del presente proyecto de Ordenanza;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

RC

Archivo Concejo

Jef. Balcón de Servicios

HM/sc

2019-07-11